



MACUSPANA

Secretaría del Ayuntamiento
2024-2027

H. Ayuntamiento de Macuspána 2024 - 2027

Macuspána, Tabasco; 07 de septiembre del 2026.

**HABITANTES DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA.
PRESENTE.**

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE PAZ DEL
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.**

En el Municipio de Macuspána, Tabasco, siendo las 08:00 horas del 07 de septiembre de 2026, se convoca a las personas habitantes del Municipio de Macuspána, Tabasco, así como a representantes de organizaciones de la sociedad civil, instituciones educativas, organizaciones comunitarias, sectores sociales, instituciones públicas y privadas y demás personas interesadas en contribuir a la construcción de una cultura de paz, prevención de conflictos, diálogo, participación ciudadana, convivencia armónica y fortalecimiento del tejido social, para participar en el proceso de integración del: **CONSEJO DE PAZ DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.**

El registro de las personas interesadas se llevará a cabo en las oficinas de la Secretaría Técnica del Consejo de Paz, ubicadas en las instalaciones del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspána, Tabasco, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, durante el periodo comprendido del 07 al 11 de septiembre de 2026.

La presente convocatoria se fija en los estrados del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspána, Tabasco, y se publica en el sitio web oficial del Ayuntamiento: <https://macuspána.gob.mx/>, así como en la página oficial de Facebook "H. Ayuntamiento de Macuspána 2024-2027", para los efectos legales y de difusión correspondientes.

Sin más por el momento me despido de Ustedes, enviándoles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JOSÉ CRUZ MONTERO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2024-2027



2026
Año de
**Margarita
Maza**



MACUSPANA

Servir para transformar
H. Ayuntamiento 2024-2027

H. Ayuntamiento de Macuspana 2024 - 2027

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE PAZ DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO

El Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, por conducto de la **Mesa Directiva del Consejo de Paz del Municipio de Macuspana, Tabasco**, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las disposiciones aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; así como en los artículos **7 y 8 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Consejo de Paz del Municipio de Macuspana, Tabasco**, y en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias relativas a la integración y funcionamiento del Consejo de Paz:

CONVOCA

A las personas habitantes del Municipio de Macuspana, Tabasco, así como a representantes de organizaciones de la sociedad civil, instituciones educativas, organizaciones comunitarias, sectores sociales, instituciones públicas y privadas y demás personas interesadas en contribuir a la construcción de una **cultura de paz, prevención de conflictos, diálogo, participación ciudadana, convivencia armónica y fortalecimiento del tejido social**, para participar en el proceso de integración del:

CONSEJO DE PAZ DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO

1

De conformidad con las siguiente bases:

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases, requisitos y procedimiento mediante los cuales se llevará a cabo la participación y selección de las personas, representantes de organizaciones e instituciones de los distintos sectores de la sociedad que habrán de integrarse al **Consejo de Paz del Municipio de Macuspana, Tabasco**, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Consejo de Paz.

El proceso tendrá como finalidad garantizar una participación ciudadana plural, incluyente y representativa de los distintos sectores y comunidades que conforman el Municipio.

SEGUNDA. PARTICIPANTES

Podrán participar:

- I. Las personas habitantes del Municipio de Macuspana, Tabasco, interesadas en promover una cultura de paz;
- II. Representantes de organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas o grupos ciudadanos con actividades comprobables relacionadas con la comunidad;



2026
año de
Margarita Maza



MACUSPANA

Servicio Justo y Transformador
H. Ayuntamiento 2024-2027

H. Ayuntamiento de Macuspána 2024 - 2027

- III. Representantes de instituciones educativas;
- IV. Representantes de organizaciones sociales y comunitarias;
- V. Representantes de los sectores productivos, empresariales, comerciales y profesionales;
- VI. Representantes de instituciones públicas y privadas cuya participación contribuya al cumplimiento de los objetivos del Consejo;
- VII. Personas con experiencia, conocimientos o trayectoria en materia de prevención de conflictos, participación ciudadana, derechos humanos, educación, desarrollo comunitario, mediación, prevención de violencia, seguridad, cultura, deporte, desarrollo social o materias relacionadas con la construcción de una cultura de paz; y
- VIII. En general, cualquier persona o representante de organización que manifieste su interés y pueda contribuir al cumplimiento de los objetivos del Consejo de Paz.

TERCERA. PRINCIPIOS DE PARTICIPACIÓN

El proceso de integración se desarrollará bajo los principios de:

- Participación ciudadana;
- Inclusión;
- Pluralidad;
- Igualdad;
- No discriminación;
- Representatividad;
- Transparencia;
- Imparcialidad;
- Legalidad; y
- Cultura de paz.

La participación en el Consejo tendrá como finalidad primordial contribuir al interés colectivo y al fortalecimiento de la convivencia pacífica dentro del Municipio.

CUARTA. REQUISITOS

Las personas interesadas deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

- I. Ser mayor de edad;
- II. Tener residencia o vínculo acreditable con el Municipio de Macuspána, Tabasco;



2026
Año de
Margarita Maza



MACUSPANA

"Sumar para transformar"
H. Ayuntamiento 2024-2027

H. Ayuntamiento de Macuspana 2024 - 2027

- III. Manifestar por escrito su interés en participar en el Consejo de Paz;
- IV. Presentar una exposición breve sobre las razones por las cuales desea formar parte del Consejo y las aportaciones que considera puede realizar;
- V. En caso de participar en representación de una organización o institución, acreditar dicha representación mediante el documento correspondiente;
- VI. Presentar identificación oficial vigente;
- VII. Proporcionar los datos necesarios para su localización y comunicación; y
- VIII. Cumplir con las demás disposiciones establecidas en el Reglamento del Consejo de Paz.

QUINTA. DOCUMENTACIÓN

Las personas interesadas deberán presentar:

- a) Solicitud de participación dirigida a la Mesa Directiva del Consejo de Paz;
- b) Copia de identificación oficial vigente;
- c) Comprobante de domicilio o documento que permita acreditar su vínculo con el Municipio;
- d) Currículum o semblanza curricular, cuando resulte aplicable;
- e) En su caso, documento que acredite la representación de la organización o institución que corresponda; y
- f) Carta de exposición de motivos, en la que señale su interés en participar y las propuestas o acciones que considere pueden contribuir a la construcción de una cultura de paz en el Municipio.

3

SEXTA. REGISTRO

El registro de las personas interesadas se llevará a cabo en las oficinas de la **Secretaría Técnica del Consejo de Paz**, ubicadas en las instalaciones del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, dentro del horario de 10:00 am a 14:00 pm, durante el periodo comprendido del **07 de septiembre de 2026 al 11 de septiembre de 2026**.

También podrán habilitarse, en su caso, mecanismos electrónicos de registro que determine la Mesa Directiva.

La recepción de la documentación no implica por sí misma la incorporación automática al Consejo de Paz.



2026
Año de
Margarita
Maza



SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Una vez concluido el periodo de registro, la **Mesa Directiva del Consejo de Paz**, por conducto de la Secretaría Técnica, procederá a revisar la documentación presentada y verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en el Reglamento del Consejo de Paz.

Para determinar la integración ciudadana se considerarán, entre otros elementos:

- I. El cumplimiento de los requisitos establecidos;
- II. La experiencia, conocimientos o trayectoria de la persona participante;
- III. La disposición para participar en las actividades del Consejo;
- IV. La vinculación con la comunidad;
- V. La representatividad de los distintos sectores sociales;
- VI. La pluralidad y diversidad de las personas participantes; y
- VII. La posibilidad de contribuir efectivamente al cumplimiento de los objetivos del Consejo de Paz.

OCTAVA. RESULTADOS

La Mesa Directiva dará a conocer los resultados del proceso de integración mediante los medios oficiales de comunicación del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, así como en los medios que determine para tal efecto.

Las personas seleccionadas serán convocadas para participar en el acto de integración correspondiente y, en su caso, para rendir la protesta o asumir las funciones que establezca el Reglamento del Consejo de Paz.

NOVENA. DE LA PARTICIPACIÓN

Las personas que sean incorporadas al Consejo de Paz deberán desempeñar sus funciones con apego a los principios de legalidad, imparcialidad, respeto, diálogo, cooperación, participación ciudadana y cultura de paz.

Su participación deberá orientarse al cumplimiento de los objetivos del Consejo y al beneficio de la comunidad del Municipio de Macuspana.

DÉCIMA. INTERPRETACIÓN

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la **Mesa Directiva del Consejo de Paz**, atendiendo a las disposiciones contenidas en el Reglamento





MACUSPANA

Secretaría para el Desarrollo
H. Ayuntamiento 2024-2027

H. Ayuntamiento de Macuspana 2024 - 2027

del Consejo de Paz del Municipio de Macuspana, Tabasco y demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales proporcionados con motivo de la presente convocatoria serán tratados exclusivamente para los fines relacionados con el proceso de integración y funcionamiento del Consejo de Paz, de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales y transparencia.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA

La presente convocatoria entrará en vigor a partir del día de su publicación y permanecerá vigente durante el periodo establecido para el registro de las personas interesadas.

MACUSPANA, TABASCO, A 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

POR LA MESA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE PAZ DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO FIRMAN:

LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

JOSÉ CRUZ MONTERO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MAYOR POLICÍA MILITAR JOSÉ CHRISTIAN RAYMUNDO MEDELLÍN VALDEZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DE PAZ

